



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

"CARÁTULA DEL CONTRATO"

MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA

CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ

DOMICILIO:
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN VILLA DÍAZ ORDAZ,
VILLA DÍAZ ORDAZ OAXACA.

CÓDIGO POSTAL:
70410

RFC:
MVD850101LA9

CONTRATISTA:
OBRAS CIVILES Y ELECTRIFICACIONES DE LA MIXTECA
S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ
CARGO DEL REPRESENTANTE:
ADMINISTRADOR ÚNICO
DOMICILIO:
CALLE DEL PANTEÓN, NO. - 304, SAN AGUSTÍN DE LAS
JUNTAS, OAXACA.
CÓDIGO POSTAL: 71260
RFC: OCE101014921
TELÉFONO: 951-146-12-47; 951-14-3-87-93

OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

NO. - DE INVITACIÓN:

IR-02/MVDO-560/R-33-FISMDF/45/2022

FECHA DE LA INVITACIÓN:

02 DE MAYO DE 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RAMO 33, FONDO III

EJERCICIO FISCAL:

2022

NÚMERO DE OBRA PRIORIZADA:

45

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA:

04

MUNICIPIO:

VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA, OAXACA.

LOCALIDAD:

SAN MIGUEL DEL VALLE, VILLA DÍAZ ORDAZ, TLAC. OAX.

NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN:
OF-NOT-AUT-04/MVDO-560/R-33-FISMDF/45/2022

**NÚMERO DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRA.**
OF-NOT-AUT-04/MVDO-560/R-33-FISMDF/45/2022

DE FECHA:
28 DE ABRIL DE 2022

DE FECHA:
28 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO DE CONTRATO
COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

DE FECHA: 17 DE MAYO DE 2022

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$1,995,737.30

ANTICIPO OTORGADO:
\$598,721.19

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 18 DE MAYO DE 2022

FECHA DE TÉRMINO: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

AGENCIA MUNICIPAL
SAN MIGUEL DEL VALLE
MPIO. VILLA DÍAZ ORDAZ
Dpto. Tlacolula, Oax.

Miguel H. Ordaz

Miguel H. Ordaz

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Calle del Panteón Página 1 de 14
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
RFC OCE101014921

Domicilio: Dto. Tlacolula, Oax.
PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DÍAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA.-	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA.-	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA.-	DE LOS ANTICIPOS
SEXTA.-	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA.-	LUGAR DE PAGO
OCTAVA.-	GARANTÍAS
NOVENA.-	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA.-	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA.-	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA.-	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA.-	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA.-	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA.-	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA.-	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA.-	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA.-	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA.-	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz,
Dtto. Tlacolula, Oax
08/04/2022
al 31/12/2022

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dtto. Tlacolula, Oax

REGIDOR DE
HACIENDA

Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dtto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021

REGIDORIA DE OBRAS

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dtto. Tlacolula, Oax.

TESORERÍA
MUNICIPAL

Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

OCEN
Obras Civiles y Electrificaciones
de la Mixteca S.A. de C.V.

Calle del Panteón No. 300 Col. Centro,
San Agustín de las Juntas, Oaxaca,
C.P. 71260 TEL. (951) 74 3 87 93
R.F.C. OCE 101014921

Fágina 2 de 14

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

2022

Domicilio:

PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DIAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA; AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ Y MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y, POR OTRA PARTE, EL ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA OBRAS CIVILES Y ELECTRIFICACIONES DE LA MIXTECA S.A. DE C.V.; A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2, 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 2 Y 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, EL C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ Y C. MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 26, 26 A, 32, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50 FRACCIÓN I Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, EL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA APRUEBA ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGÚN CONSTA EL ACTA DE ACUERDO DE ACREDITACIÓN QUE LA OBRA ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE FUERON ADJUDICADOS A LA EMPRESA OBRAS CIVILES Y ELECTRIFICACIONES DE LA MIXTECA S.A. DE C.V.; MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022.

I.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS RECURSOS DEL RAMO 33, APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO OF-NOT-AUT-04/MVDO-560/R-33-FISMDF/45/2022 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, SIGNADO POR EL C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA 04.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL: CALLE PALACIO MUNICIPAL SN VILLA DÍAZ ORDAZ, VILLA DÍAZ ORDAZ, OAX., DE LA LOCALIDAD DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70410, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MVD850101LA9.

TEL: 951 562 08 80

OCEM
Obras Civiles y Electrificaciones
de la Mixteca S.A. de C.V.

Calle del Panteón No. 10, Centro.
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
RFC OC E 0101014921

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Domicilio:
PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DÍAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **6686**, VOLUMEN NÚMERO **098**, DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **96**, LIC. **GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA**, DEL ESTADO DE **OAXACA**, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS Y PROYECTOS DEL RAMO DE LA INGENIERÍA, DE LA ARQUITECTURA Y EN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

II.3.- QUE EL ARQ. **EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **ADMINISTRADOR ÚNICO** DE LA EMPRESA **OBRAS CIVILES Y ELECTRIFICACIONES DE LA MIXTECA S.A. DE C.V.** CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **6686**, VOLUMEN NÚMERO **098**, DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **96**, LIC. **GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA**, DEL ESTADO DE **OAXACA**, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE OAXACA.

II.4.- QUE PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD **EL ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ**, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO NÚMERO **0718089380607** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.5.- **EL ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TANTO LA EMPRESA QUE REPRESENTA, ASÍ COMO SUS SOCIOS O LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

II.6.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE, ASIMISMO, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO **OCE101014921** QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

B).- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **D701054810** Y QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

II.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE DEL PANTEÓN NO. - 304, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS OAXACA, C.P. 71260**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO - CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL **PRESENTE CONTRATO**, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

TEL: 951 562 08 80

OCem
Obras Civiles y Electrificaciones

Calle del Panteón No. 304, Centro
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
R F C O C E 1 0 1 0 1 4 9 2 1

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Tlacolula, Oax
PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DIAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE**, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL VALLE, MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA. CONSISTENTE EN UNA OBRA INTEGRAL CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y CONCEPTOS:

A PRELIMINARES:

EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO, ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL SOBRANTE, CORTE Y DEMOLICIÓN DE FIRME Y TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 4 PULGADAS.

B FILTRO ANAEROBICO DE FLUJO ASCENDENTE:

CIMENTACIÓN:

TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE 5 CMS DE ESPESOR, CIMBRA EN FRONTERAS, ACERO DE REFUERZO DEL NO. 3, 4 Y 5, CONCRETO EN CIMENTACIÓN.

ESTRUCTURA:

CIMBRA EN MUROS, ACERO DE REFUERZO DEL NO. 2, 3, 4, Y 5, CONCRETO EN ESTRUCTURA, APLANADO ACABADO PULIDO SOBRE MUROS, CASTILLOS Y CADENAS DE 15X15 CM, PLACAS PRECOLADAS DE 77 X 66 CMS Y 10 CMS DE ESPESOR Y CANAL DE DISTRIBUCIÓN.

INSTALACIONES:

TUBO DE PVC HIDRAULICO, DE 100 MM (4"), CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 90X100 MM, CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 45X100 MM, VÁLVULA COMPUERTA FIG.83 DE 100 MM Y FILTRO DE GRAVA DE 4 A 6".

C SECADO DE LODOS:

CIMENTACION:

TRAZO Y NIVELACIÓN, PLANTILLA DE 5 CMS DE ESPESOR, CIMBRA EN FRONTERAS DE CIMENTACIÓN Y MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4.

ESTRUCTURA:

CIMBRA EN MUROS ACABADO APARENTE, ACERO DE REFUERZO DEL NO. 3 Y CONCRETO EN ESTRUCTURA.

ALBAÑILERIA:

POZO DE VISITA COMÚN, FILTRO DE GRAVA DE 4 A 6", FILTRO DE ARENA Y TUBO DE PVC HIDRAULICO, DE 100 MM (4").

D PANTANOS:

CIMENTACIÓN:

TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, AFINE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.00 MM DE ESPESOR, FILTRO DE GRAVA DE 4 A 6", FILTRO DE GRAVA DE 1", TUBO DE PVC HIDRAULICO, DE 100 MM (4"), CODO DE PVC HIDRÁULICO DE 45X100 MM, TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 100 MM Y TAPÓN DE PVC DE INSERCIÓN DE 100 MM.

E PANTANO EXISTENTE:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1.00 MM, FILTRO DE GRAVA DE 4 A 6" Y FILTRO DE GRAVA DE 1".

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

OCERM

Oficinas Centrales | Clasificaciones

de la Mixteca S.A. de C.V.

Página 5 de 14

Calle del Panteón No. 304 Col. Centro,

San Agustín de las Juntas, Oaxaca

C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93

R F C O C E I 0 1 0 1 4 9 2 1

Domicilio:

Dto. Tlacolula, Oax.

PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DÍAZ ORDAZ

TLACOLULA OAXACA.

C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz,
Otto. Tlacolula, Dax
08/04/2022
al 31/12/2022



SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dito. Tlacolula, Oax



REGIDOR DE
HACIENDA
Municipio Villa Diaz
Ordaz,
Dito. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022



SEGÚN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROYECTO EJECUTIVO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS PROUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO II.9 DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1,720,463.19** (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), MAS 16% DE I.V.A. QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE **\$275,274.11** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), PARA SUMAR UN TOTAL DE **\$1,995,737.30** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 30/100 M.N., INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO 33 FONDO III	\$1,720,463.19	\$275,274.11	\$1,995,737.30

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **120 DÍAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **18 DE MAYO DE 2022**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR **EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR EL "MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD **\$598,721.19** (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 19/100 M.N.) IVA INCLUIDO QUE REPRESENTA EL **30%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
RAMO 33 FONDO III	\$516,138.96	\$82,582.23	\$598,721.19

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADA; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

TEL: 951 562 08 80

OCEM
Obras Civiles y Electrificación

de la Mixteca S.A. de C.V.
Página 6 de 14
Calle del Panteón No. 304 Col. Centro,
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
RFC OCE 101014921

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Mpio. Villa Diaz Ordaz
PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DÍAZ
TLACOLULA OAXACA. 2022
C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A "EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA Y LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE.

PARA EL CASO DE QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN HECHA POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN RESULTAREN DIFERENCIAS NUMÉRICAS O TÉCNICAS, LAS PARTES TENDRÁN TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISIÓN Y CONCILIACIÓN DE DICHAS DIFERENCIAS A EFECTO DE PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CASO CONTRARIO QUE NO SE LLEGUE A LA CONCILIACIÓN DE ALGÚN TRABAJO, QUEDARÁ PENDIENTE Y SE SEGUIRÁ CONCILIANDO A EFECTO DE LLEGAR AL ACUERDO Y COBRARLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE LOS VEinte DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO.

POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).

B) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TEL: 951 562 08 80

Ocsem

Obras Civiles y Electrificaciones

de la Mixteca S.A. de C.V.

Página 7 de 14

Calle del Panteón No. 304, Col. Centro.

San Agustín de las Juntas, Oaxaca

C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93

R.F.C. OCEM 9101014921

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Pdo. Villa Diaz Ordaz

PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DIAZ ORDAZ

TLACOLULA OAXACA.

2022

C.P. 70410.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

C) RETENCIÓN DEL 3.0% IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (CONOCIDO COMO IMPUESTO SOBRE NÓMINA), ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL, QUE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SE PACTE O SE HAYA PACTADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

PARA DETERMINAR LA CANTIDAD A RETENER SE TOMARÁ COMO BASE DEL IMPUESTO, LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA ENTERADA EN PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA OBRA PÚBLICA, APLICANDO LA TASA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 66 DE ESTA LEY, POR CADA PAGO DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SE OTORGUE AL OBLIGADO DE ESTE IMPUESTO A CUENTA DE PAGO FINAL Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

ESTE IMPUESTO SE CALCULARÁ APLICANDO LA TASA DEL 3 POR CIENTO SOBRE LA BASE QUE SEÑALA EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE ENTERARÁ AL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA LOCALIDAD DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA, C.P. 70410, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "**EL CONTRATISTA**", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL **ANTICIPO "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL **100%** DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN.
- FIANZA QUE GARANTICE POR "**EL CONTRATISTA**", EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "**EL MUNICIPIO**" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "**EL CONTRATISTA**" A "**EL MUNICIPIO**", DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "**EL CONTRATISTA**" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS **VICIOS O DEFECTOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "**EL CONTRATISTA**", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ**, DISTRITO DE **TLACOLULA, OAXACA**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHOS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERÍODO QUE LOS MISMOS INDICUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "EL MUNICIPIO", DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE** EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA", PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 64 Y 65** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

Oficinas Civiles y Electrónicas

de la Mixteca Página 10 de 14

Calle del Panteón No. 304 Col. Centro,
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
RFC OCE101014921

Domicilio:

Villa Díaz Ordaz
PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DIAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410. 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A RETENER DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERÁN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDA CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCIÓN. - "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

-DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: **5 AL MILLAR.**
-IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (IMPUESTO SOBRE NOMINA), ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA. **3% MANO DE OBRA.**

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

B).- LA TERMINACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,

F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx

OCDEM
Oficina Civil y de Defunciones
de la Mixteca S.A. de C.V.
Calle del Panteón No. 304 Col. Centro,
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
RFC BCE101014921

Domicilio:

PALACIO MUNICIPAL, SN, VILLA DÍAZ ORDAZ
TLACOLULA OAXACA.
C.P. 70410.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax
08/04/2022
al 31/12/2022

SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
20/04/2022

REGIDOR DE
HACIENDA

Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022

REGIDOR DE OBRAS

Municipio Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

REGIDOR DE OBRAS

Municipio Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

REGIDOR DE OBRAS

Municipio Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

REGIDOR DE OBRAS

Municipio Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIENTEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIAS EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



Obras Civiles y Electrificaciones
de la Mixteca S.A. de C.V.

Calle del Panteón No. 304 Col. Centro,
San Agustín de las Juntas, Oaxaca
C.P. 71260 TEL. (951) 14 3 87 93
B F C O C E 1 0 1 0 1 4 9 2 1

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Villa Díaz Ordaz

" 2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



2020-2022

TLACOLULA, OAXACA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.: COP-02/MVDO-560/IR-02/R-33-FISMDF/45/2022

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS **CIUDADANOS: ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ, MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO, ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ, VICENTE PÉREZ MATÍAS, JOEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, VALENTE MORALES SANTIAGO E ISAAC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRA, TESORERO MUNICIPAL Y AGENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO DE **VILLA DÍAZ ORDAZ**, DISTRITO DE **TLACOLULA**, OAXACA, A LOS **17** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **2022**.



"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz
Ordaz

Dto. Tlacolula, C. ALHEIRO GARCÍA MARTÍNEZ
08/04/2022 PRESIDENTE MUNICIPAL
al 31/12/2022

SINDICATURA
MUNICIPAL

Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax

C. MÁXIMO GARCÍA SANTIAGO 2020-2022
SÍNDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

Obras Civiles y Electrificaciónes
de la Mixteca S.A. de C.V.

Calle del Maestro No. 304 Col. Centro,
San Miguel del Valle, Oaxaca, 68000

ARQ. EDGAR MAGDIEL BAUTISTA CRUZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
OBRAS CIVILES Y ELECTRIFICACIONES DE LA MIXTECA S.A. DE C.V.



Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax
2020-2022

REGIDOR DE
HACIENDA

Municipio Villa Díaz
Ordaz,
Dto. Tlacolula, Oax.
22-09-2021 AL
31-12-2022

C. VICENTE PÉREZ MATÍAS
REGIDOR DE HACIENDA

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

C. JOEL GUTIÉRREZ LÓPEZ
REGIDOR DE OBRAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. Villa Díaz Ordaz
Dto. Tlacolula, Oax.
2022

C. VALENTE MORALES SANTIAGO
TESORERO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR DE OBRAS
C. ISAAC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
AGENTE MUNICIPAL
SAN MIGUEL DEL VALLE
MPIO. VILLA DÍAZ ORDAZ
DTO. TLACOLULA, OAX.
2020-2022

TEL: 951 562 08 80

E-MAIL: villadiazordaz@oaxaca.gob.mx